

DECRETO ALCALDICIO Nº 3.007.-

QUILLON, Octubre 06 de 2014,-

ALBERTO GYHRA SOTO

ALCALDE

VISTOS:

- 1. Memorándum N° 112 de fecha 30.09.2014, del Jefe de Odel, con la aprobación del Sr. Alcalde;
- 2. Decreto Alcaldicio Nº 503/2003 que aprueba la Ordenanza Municipal;
- 3. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre bases generales de Administración del Estado;
- 4. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de noviembre de 2012 del tribunal Electoral de la región del Bío Bío;
- 5. En uso de las facultades que otorga la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

- 1. AUTORIZASE FERIA para Venta de Productos Agrícolas, producidos exclusivamente en la comuna de Quillón, los días miércoles de cada semana, en calle Serrano, entre calle I. Carrera Pinto y calle Galvarino, desde las 08:00 horas hasta las 15.00 horas.
- 2. ESTABLESCASE que la certificación de los productos a comercializar, es de responsabilidad de los profesionales del programa PRODESAL Y DE LA OFICINA DE DESARROLLO LOCAL, de la Municipalidad de Quillón.
- 3. **DERIVESE** copia del presente Decreto a la Tenencia de Carabineros de Quillón a objeto de que puedan proceder, según dispongan, a resguardar el cumplimiento del mismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

MINISTRO DE FE

VPM/ovg.-DISTRIBUCION

- TENENCIA DE CARABINEROS QUILLON

- ADMINISTRACION MUNICIPAL

- RENTAS Y PATENTES

- INSPECCION

- ODEL

- ARCHIVO SECMU